

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 341/2004 SOBRE
OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1050.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a veintiseis de marzo del dos mil siete.

Vistos por mi, D. Francisco Ramíres Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 341/04, a instancia de la mercantil Gruas A,B,C SA, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Pérez Pérez, contra la también mercantil Construcciones casa 50 SL, en situación procesal de rebeldía; en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y en su nombre SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente.

FALLO

QUE ESTIMANDO TOTALMENTE la demanda formulada a instancia de la mercantil GRUAS A,B,C SA, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres, contra la también mercantil CONSTRUCCIONES CASA 50 S.L, en situación procesal de rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCO CENTIMOS(10.818,05 euros), con el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda; así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma caber preparar, en este Juzgado y en el plazo de cinco días, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su

notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES CASA 50 SL, se extiende de la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 23 de abril de 2007.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 147/2007

EDICTO

1051.- DON Francisco Javier Ruiz Martin SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm.147/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 20/4/2007.

El Ilmo. Sr. D. Julia Adamuz Salas Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 147/07 seguido por una falta de lesiones contra Abdelaziz Makrani habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Abdelaziz Makrani y Salah Al Harradi, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelaziz Makrani y Salah, Al Harradi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20/4/2007.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

